



ÍNDICE

1. TÍTULO PRELIMINAR	pág.2
2. TIPOS DE LICENCIA	pág.3
3. SOLICITUDES DE LICENCIA.....	pág.4
3.1. Clubes	pág.4
3.2. Deportistas, Técnicos, Árbitros, Directivos y Turismo Náutico ...	pág.4
3.3. Actividades Puntuales	pág.6
4. CATEGORÍAS DE LOS DEPORTISTAS	pág.7
5. CUOTAS DE AFILIACIÓN	pág.8
6. LICENCIAS PARA DEPORTISTAS COMUNITARIOS Y NO COMUNITARIOS O EXTRANJEROS	pág.10
7. CAMBIOS DE CLUB.....	pág.11
7.1. Cambio de club de un deportista con licencia nacional.....	pág.11
7.2. Cambio de club de un deportista con licencia autonómica	pág.11
8. CAMBIO DE LICENCIA DE AUTONÓMICA A NACIONAL	pág.12
9. ANTIGÜEDAD DE LAS LICENCIAS	pág.13
10. ANEXO I – NORMAS DE SEGURIDAD.....	pág.14
11. DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN	pág.15



1. TÍTULO PRELIMINAR

La Licencia Federativa es el documento que acredita la inscripción en la Federación Andaluza de Piragüismo y permite (en el caso de licencias de competición) participar en las competiciones oficiales que ésta y la RFEP organice, y cuantos otros derechos se establezcan en los estatutos de la F.A.P., así como demás normas federativas.

La solicitud de licencia implica la aceptación de su titular, o de sus tutores en caso de menores de edad, de las normas técnicas, disciplinarias y económicas de la Federación Andaluza de Piragüismo, así como el cumplimiento de las Normas de Seguridad para la práctica del Piragüismo (Anexo I).



2. TIPOS DE LICENCIA

Para la temporada 2019-2020, que comprende **desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020**, existirán los siguientes tipos de licencias:

a) **Licencia de Club**

b) **Licencia de Deportista:**

- **Licencia de competición de ámbito autonómico.** Con esta licencia se permitirá únicamente la participación en competiciones andaluzas. No se podrá competir a nivel nacional. Esta licencia es emitida por la Federación Andaluza de Piragüismo.
- **Licencia de competición de ámbito nacional.** Con esta licencia se podrá participar en competiciones nacionales y/o andaluzas. Esta licencia es emitida por la Real Federación Española de Piragüismo a través de la Federación Andaluza de Piragüismo.
- **Turismo Náutico**, con la que no se podrá competir bajo ningún concepto.

c) **Licencia de Árbitro.** Se requiere titulación de árbitro de piragüismo (auxiliar, básico o nacional).

d) **Licencia de Técnico.** Se requiere titulación de técnico de piragüismo (iniciador, nivel I, nivel II o nivel III).

e) **Licencia de Directivo**

f) **Actividades puntuales.** Son licencias recreativas de carácter temporal (diarias, semanales, quincenales o mensuales).

Todas las personas afiliadas tendrán, obligatoriamente, un seguro médico-deportivo y un seguro de Responsabilidad Civil (RC) frente a terceros.

Todas las personas, sin distinción de edad ni categoría, que soliciten licencia tienen que estar provistas del Documento Nacional de Identidad, ya que éste será el número de su Licencia.

La cuota de la aseguradora se abonará una sola vez. En caso de solicitarse licencias de varios tipos, se abonará una cuota única.

3. SOLICITUDES DE LICENCIA

3.1. Clubes

La tramitación de licencia para los Clubes Deportivos **se realizará mediante correo electrónico**, a la dirección licencias@fapira.com, y se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solicitud de licencia de la FAP.
- Solicitud de licencia de la RFEP, a la que acompañarán, al inicio de la vigente temporada, la composición de su Junta Directiva, no pudiendo formar parte cada uno de sus miembros de más de una Junta Directiva.
- Así mismo, los Clubes Deportivos que deseen participar en las competiciones oficiales de la RFEP y de la FAP deberán remitir certificación del Registro Andaluz de Entidades Deportivas como CLUBES BÁSICOS o, en el caso de la existencia, según la Ley del Deporte de Andalucía, de un solo tipo de Club Deportivo, certificación del Registro de tal entidad.

Además, **en el caso de que se trate de un CLUB NUEVO**, éste deberá **enviar** previamente **la siguiente documentación original por correo ordinario**, adelantándola antes por correo electrónico a licencias@fapira.com.

- Estatutos del club
- Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas
- C.I.F

3.2. Deportistas, Técnicos, Árbitros, Directivos y Turismo Náutico

La tramitación de licencias de deportistas autonómicos, nacionales, turismo náutico (a través de un club federado), técnicos y directivos se realizarán a través del programa de gestión de licencias de la FAP. Aquellas solicitudes de licencias que no se realicen a través de la plataforma NO serán tramitadas por esta Federación.

Como hasta el día 1 de noviembre no estará disponible la aplicación para tramitar licencias de la temporada 2019/20, y con el objetivo de facilitar la gestión y



el trámite de las licencias a los clubes, se permitirá utilizar el impreso de afiliación que se adjunta al final de este documento.

Para árbitros, técnicos y turismo náutico independiente, las licencias se tramitarán enviando la documentación exigida en la solicitud de licencia **al correo electrónico** licencias@fapira.com.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Renovaciones (personas afiliadas a la temporada 2018/19):

- **Impreso de afiliación** firmado y sellado por el club e interesado y, en el caso de menores de edad, por el padre/madre/tutor del menor.

Sólo en el caso de que se haya extraviado algún documento enviado en la temporada 2018/2019 (Consentimiento de datos personales, DNI o DNI del tutor, en el caso de ser menor edad), se le volverá a solicitar a la persona. Respecto a la foto, el deportista/técnico que desee cambiarla, tendrá que solicitarla por la opción del programa "Cambio de datos". Si el DNI lo tiene caducado, tendrá que enviar fotocopia del DNI actual por correo electrónico.

b) Altas nuevas o personas que NO hayan tenido licencia en la temporada 2018/19:

- **Impreso de afiliación** firmado y sellado por el club e interesado y, en el caso de menores de edad, por el padre/madre/tutor del menor.
- **Fotocopia DNI, en vigor y por ambas caras**. En el caso de menores de edad, además se deberá adjuntar fotocopia del DNI del firmante de la autorización a menores.
- **Documento de consentimiento para el tratamiento de datos personales**. Se informa que, en el supuesto de no obtener el consentimiento explícito en los puntos que se detallan en el citado documento dicha persona no se podrá afiliar.
- **Fotografía tamaño carnet actualizada**. Dicha fotografía deberá ir en formato gif o jpg.



Para las licencias que se tramiten mediante la aplicación, SERÁ OBLIGATORIO ADJUNTAR toda la documentación a través de la misma.

Las SOLICITUDES de licencia que lleguen incompletas, ilegibles o sin COMPROBANTE DE PAGO, no serán tramitadas por esta Federación.

Los duplicados de licencias independientemente de su categoría, deberán comunicarse por correo electrónico a la dirección licencias@fapira.com.

En cada caso, el Club por sus palistas, los técnicos, árbitros y directivos por sí mismos, se responsabilizará de la autenticidad de los datos que figuren en cada licencia.

Todos los documentos de afiliación necesarios para tramitar licencias de clubes, deportistas, árbitros, técnicos, directivos y turismo náutico se adjuntan al final del presente documento, y, además, se podrán descargar desde la página web de la Federación, en la sección de “Licencias - Documentos Afiliación Temporada 2019-2020”.

3.3. Actividades Puntuales

Las actividades puntuales diarias, semanales, quincenales o mensuales se tramitarán enviando a la FAP un correo electrónico, a la dirección licencias@fapira.com, con la siguiente documentación:

- Solicitud de Actividades Puntuales. Esta solicitud se encuentra publicada en la página web de esta Federación, en la sección de “Licencias - Documentos Afiliación Temporada 2019-2020”.
- Justificante de abono de la cuota establecida.

Las solicitudes de Actividades Puntuales deberán ser tramitadas como mínimo 2 días antes de la fecha de inicio de la actividad.

4. CATEGORÍAS DE LOS DEPORTISTAS

La categoría de los palistas en la temporada 2019/20, y según el año de nacimiento, serán las siguientes:

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO
PREBENJAMÍN	Nacidos de 2012 en adelante
BENJAMÍN	2010 y 2011
ALEVÍN	2008 y 2009
INFANTIL	2006 y 2007
CADETE	2004 y 2005
JUVENIL	2002 y 2003
SENIOR	Entre 1986 y 2001
VETERANO	Nacidos antes de 1985

5. CUOTAS DE AFILIACIÓN

Los costes de las cuotas de afiliación que registrarán la temporada 2019-2020 en euros, son los que se relacionan a continuación.

CATEGORÍAS	SEGURO HELVETIA	CUOTA FAP	CUOTA RFEP	TOTAL AUTONOMICA	TOTAL NACIONAL
Piragüistas Alevines, Benjamines y Prebenjamines	8 €	14,00 €	11,00 €	22,00 €	33,00 €
Piragüistas Infantiles	8€	14,00 €	21,00 €	22,00 €	43,00 €
Piragüistas Veteranos, Seniors, Sub-23, Juniors y Cadetes	8 €	22,00 €	21,00 €	30,00 €	51,00 €
Árbitros, Técnicos y Directivos	8 €	25,00 €	30,00 €		63,00 €
Cambio de Club (Primer Cambio)					30,00 €
Cambio de Club (Segundo cambio y siguientes)					50,00 €
Turismo Náutico	8 €	18,00 €		26,00 €	
Turismo Náutico independiente (sin club)	8 €	40,00 €		48,00 €	
Clubes		75,00 €	135,00 €		210,00 €(*)
Clubes (Fuera de plazo de renovación de la RFEP)		75,00 €	235,00 €		310,00 €
Duplicados de Licencias		7,00 €		7,00 €	
Seguro diario		4,00 €		4,00 €	
Seguro de una semana		7,00 €		7,00 €	
Seguro quincenal		10,00 €		10,00 €	
Seguro de un mes		13,00 €		13,00 €	

(*) SE APLICARÁ UN DESCUENTO SOBRE LA CUOTA DE LICENCIA DE CLUB DE 1,5€ POR CADA LICENCIA TRAMITADA DE DEPORTISTA, ÁRBITRO, TÉCNICO, DIRECTIVO Y/O TURISMO NÁUTICO EN EL PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, SIEMPRE Y CUANDO LA SOLICITUD DE LICENCIA LLEGUE COMPLETA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

- ESTAS CANTIDADES SON SUSCEPTIBLES DE CAMBIOS, POR ACUERDO DE LAS ASAMBLEAS DE LA R.F.E.P., F.A.P. Y POR IMPERATIVO DEL SEGURO CONTRATADO.
- LA RFEP INFORMA QUE LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE AFILIACIÓN TENDRÁ APLICACIÓN DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019.
- LA CUOTA DEL SEGURO CONTRATADO CON LA COMPAÑÍA HELVETIA, SE COMPONE DE UNA PARTE PARA EL SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO OBLIGATORIO (7,50 €) Y OTRA (0,50 €) PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS.



SERÁ OBLIGATORIO enviar el comprobante de abono de importe de las cuotas de afiliación por correo electrónico, a la dirección de correo administracion@fapira.com y/o licencias@fapira.com En caso de no hacerse así, no se tramitará. Los pagos que se vayan a realizar a esta Federación, sean cual sea el concepto (cuotas de licencias, seguros actividades, cuota clubes, cambio de club...) deberán de efectuarlos del siguiente modo:

- Ingreso efectivo / transferencia a la cuenta corriente de la F.A.P. de la entidad:

BANCO SABADELL

ES76-0081-0340-57-0001682978

- No se admitirá el pago de cuotas de afiliación por medio de cheques.
- Indicar en el ingreso/transferencia a qué corresponde (licencias, clubes, etc.). la entidad que realice el pago deberá ser siempre el club, y **no se admitirá el abono de cuotas de manera individual, excepto en el caso de licencias de técnicos sin club, árbitros y turismo náutico independiente.**

Independientemente del sistema elegido, deberán de **especificar a qué se refiere el ingreso y la persona o entidad que lo efectúa.**

La FAP emitirá una factura a los clubes con el importe de las licencias que se vayan tramitando. Dicha factura deberá ser liquidada a la mayor brevedad posible.



6. LICENCIAS PARA DEPORTISTAS COMUNITARIOS Y NO COMUNITARIOS O EXTRANJEROS

Las licencias de palistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros deberán presentar la siguiente documentación, además de la indicada en el punto 3.2:

- Los palistas comunitarios tendrán que presentar la baja de la Federación de origen.
- Los palistas extranjeros no comunitarios deberán presentar la baja de la Federación de origen y la solicitud de residencia legal en España.
- Para todo lo referido a la participación de deportistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros en las competiciones oficiales de la RFEP y no regulado en esta Circular deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento General y Técnico de Competiciones de la Real Federación Española de Piragüismo.
- Un competidor no puede competir por más de una Federación Nacional en el calendario anual de Piragüismo.



7. CAMBIOS DE CLUB

7.1. Cambio de club de un deportista con licencia nacional

Los cambios de club de los palistas con licencia nacional se registrarán por la circular nº 18/2019 de la Real Federación Española de Piragüismo.

No obstante, si un palista cambia de club durante la temporada vigente, se deberá enviar a la FAP la siguiente documentación:

- Declaración jurada de solicitud de cambio.
- Licencia deportiva
- Impreso de afiliación cumplimentada por el nuevo club.
- Justificante de abono de la cuota establecida.

El coste de la tramitación de un cambio de club será 30€ para el primer cambio, 50€ para el segundo y los siguientes, más el duplicado de licencia, que serán 7€.

7.2. Cambio de club de un deportista con licencia autonómica

Para tramitar el cambio de club de un deportista con licencia autonómica, se deberá enviar a la FAP la siguiente documentación:

- Declaración jurada de solicitud de cambio.
- Licencia deportiva
- Impreso de afiliación cumplimentada por el nuevo club.

El coste de la tramitación de un cambio de club a nivel autonómico será de 7€, correspondiente al coste del duplicado de licencia.



8. CAMBIO DE LICENCIA DE AUTONÓMICA A NACIONAL

Los deportistas con licencia autonómica podrán cambiar a licencia nacional en cualquier momento de la temporada.

El coste de cambio de licencia autonómica a nacional será la cuota establecida por la RFEP para las licencias de deportista más el importe de la tarjeta (7,00€).

El trámite se realizará por correo electrónico, solicitando la licencia de deportista nacional en el impreso de afiliación y adjuntando el justificante de pago.



9. ANTIGÜEDAD DE LAS LICENCIAS para participar en competiciones del calendario oficial de la FAP 2019-2020.

Para participar en cualquier competición del calendario oficial de la FAP correspondiente al año 2019-2020, **será obligatorio tener licencia vigente, como mínimo, 8 días antes de la fecha de cierre de inscripción** de la competición de que se trate, excepto para el **Campeonato de Andalucía de Velocidad que será 5 días** antes de la fecha del cierre de inscripción.



10. ANEXO I - NORMAS DE SEGURIDAD

- 1º.- Es absolutamente indispensable para practicar el deporte del piragüismo dominar la natación.
- 2º.- En ningún caso un menor debe salir solo al agua. Deberá ir siempre acompañado, como mínimo por dos piraguas más, garantizándose en cualquier caso que podrá ser auxiliado por persona avezada en nuestro deporte, en caso de emergencia.
- 3º.- En todos los casos los menores deberán ir provistos de chalecos salvavidas.
- 4º.- Comprobar siempre que la embarcación cumple las condiciones de flotabilidad.
- 5º.- En ningún caso deberán montar en la piragua más personas de las que admita la propia embarcación.
- 6º.- En caso de vuelco, el piragüista deberá agarrarse a la embarcación, ya que ésta sirve de flotador.
- 7º.- El piragüista deberá siempre mantenerse alejado de los cables, presas, rabiones y especialmente de las hélices de embarcaciones a motor.
- 8º.- No deberán introducirse en la embarcación materiales innecesarios que en caso de emergencia resultarán siempre peligrosos.
- 9º.- Se evitará el uso de ropas pesadas y botas de caña alta.
- 10º.- Antes de comenzar el ejercicio, el piragüista deberá estar informado del lugar donde va a desarrollar su actividad deportiva. Deberá conocer las condiciones locales, corrientes, rápidos, posibles cambios de climatología, etc.
- 11º.- En ningún caso se deberá practicar el piragüismo entre los menores cuando el agua esté a menos de 14º centígrados.
- 12º.- El piragüista deberá informar siempre a alguna persona del lugar donde se dirige y del tiempo aproximado que tardará en realizar su ejercicio.
- 13º.- Es absolutamente fundamental que el piragüista se cerciore de que tiene su licencia federativa en regla para practicar este deporte.
- 14º.- El piragüista deberá evidenciar su dominio práctico de la natación. Para ello deberá nadar 100 metros sin tiempo, buceando en el centro del recorrido de cada largo de piscina por espacio de 5 metros, obligándole a pasar por debajo de algún objeto flotante que marque esta distancia.
- 15º.- Para observar la capacidad de permanencia prolongada en el agua, el piragüista deberá permanecer flotando durante 10 minutos sin ningún tipo de ayuda en el mismo lugar donde se realice el entrenamiento. La circunstancia ideal sería realizar este ejercicio a 150 metros de la orilla más próxima, vestido con ropa de deporte.
- 16º.- El piragüista deberá remolcar la embarcación, previo vuelco, a 50 metros de la orilla más cercana con lo que se evidenciará su control en circunstancias adversas.
- 17º.- Se hace aconsejable a los clubes, soliciten la correspondiente autorización paterna en aquellos casos en que los piragüistas iniciados sean menores de edad.
- 18º.- La vigencia de afiliación y por ello validez de los derechos de mutualista, se fijará a partir de los cinco días de la fecha de entrada de la licencia federativa en la Mutualidad General Deportiva, o en entidad aseguradora correspondiente.



SOLICITUD DE LICENCIA DE CLUB TEMPORADA 2019-2020

ENTIDAD: _____

CIF	
PRESIDENTE	
SECRETARIO	
ENTRENADOR PRINCIPAL	
2º ENTRENADOR	
VOCAL PIRAGÜISMO	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE COMUNICACIÓN	
TELEFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO (máximo dos e-mails)	
PAGINA WEB	
OTROS	

* TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS

Los datos de contacto de los clubes (dirección, teléfono, e-mail y página web) serán publicados en la página web oficial de la FAP en un apartado reservado a este efecto. En caso de que algún club no desee que sus datos de contacto sean mostrados, deberá enviar a la FAP escrito comunicándolo.

Se solicita también que los clubes envíen a la FAP, en formato jpg o gif, logotipo oficial del club. Deberán hacerlo al correo licencias@fapira.com

SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORADA 2019/20

Denominación:

Dirección:

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Fax.:

Dirección e-mail:

Página Web:

C.I.F.:

Nº Reg. Entidades Deportivas:

Fecha de Antigüedad:

JUNTA DIRECTIVA

DNI	Nombre y Apellidos	Cargo

CUADRO TÉCNICO

DNI	Nombre y Apellidos	Nivel

Vº Bº
PRESIDENTE

Sello del Club

Fecha:
SECRETARIO GENERAL

Fdo. _____

Fdo. _____

NOTA: todos los apartados deberán rellenarse a máquina o con letra de imprenta

EJEMPLAR PARA LA R.F.E.P.



AFILIACIONES AÑO 2019 - 2020

Este documento debe ir acompañado de fotocopia del DNI del interesado, de una fotografía tamaño carné actualizada y del documento de consentimiento para el tratamiento de datos personales. En caso de enviarse por e-mail, la fotografía debe ir en formato gif o jpg. En caso de menores de edad, además deberá adjuntarse fotocopia del DNI del firmante de la autorización a menores. Todas las licencias de la temporada 2019-2020 tendrán un periodo de validez del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020.

Directivo Técnico Árbitro Deportista { Nacional
Autonómico

Turismo Náutico

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	CATEGORÍA	SEXO
DOMICILIO		LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
FECHA NAC. (DD/MM/AA)	LUGAR NACIMIENTO	e-mail	NACIONALIDAD	TELÉFONO
FIRMA DEL INTERESADO (con su firma el deportista declara que sabe nadar y que ha leído y acepta las normas técnicas, disciplinarias y económicas de la FAP y que no tiene tramitada en la Temporada licencia ni nacional, ni extranjera.)		FIRMA DEL PADRE/MADRE/TUTOR (Autorización para menores de edad. Con su firma, el/la tutor/a declara que el deportista sabe nadar y que ha leído y acepta las normas técnicas, disciplinarias y económicas de la FAP)		
NOMBRE DEL CLUB				

En de de 20

FIRMA DEL SECRETARIO Y SELLO DEL CLUB
El club certifica que los datos recogidos en este documento son auténticos

Fotografía

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En _____, a _____ de _____ del 20____.

D/Dª. _____, con DNI número _____ y con domicilio en _____, como tutor legal de _____, doy mi consentimiento expreso al tratamiento de mis/sus datos personales por parte de la Federación Andaluza de Piragüismo, de conformidad con los siguientes extremos:

I.- El responsable de tratamiento de los datos personales que sean suministrados es la Federación Andaluza de Piragüismo, con CIF número G-11057114 y dirección a estos efectos en Avd. José León de Carranza s/n, "Complejo Deportivo Ciudad de Cádiz", 2ª planta, oficina 10-11, Cádiz. Siendo su teléfono de contacto 956252187 y correo electrónico: administracion@fapira.com.

II.- Asimismo, informamos que tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o caso de tener consentimiento explícito para ello.

III.- Solicitamos su **consentimiento explícito** para:

Informamos de que, en el supuesto de no obtener su consentimiento en los puntos siguientes, no podremos registrarlo como miembro de la Federación.

	SI	NO
En el caso de participar en algunas actuaciones organizadas por la Federación sus datos personales se publiquen en nuestra página web, redes sociales y/o en tablonos de anuncio.		
Publicar sus fotografías captadas en las actuaciones organizadas por la Federación en nuestras redes sociales, página web y documentos oficiales de la Federación.		
Ceder sus datos personales e imágenes a la Real Federación Española de Piragüismo, Organismos Públicos u otras entidades, en caso de ser necesario.		

IV.- Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si Federación Andaluza de Piragüismo, está tratando sus datos personales. Por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Podrá hacerlo en los datos de contacto suministrados en el apartado I.

V.- Se informa que Usted tiene la posibilidad de presentar una reclamación, si así lo considerase oportuno, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

FDO: